

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.  
(INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE).  
Radicado: 2019-000083-00.  
Deudor: JUAN ALBERTO ÁLVAREZ QUEZADA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que hace falta algunos procesos competencia residual que están relacionados para que hagan parte del proceso de reorganización se ordena oficiar al juzgado segundo promiscuo Municipal para que allegue via digital los procesos ejecutivos No. 2019-054; 2017-397, del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 2018-162, debido a que se debe decretar pruebas y resolver objeciones las cuales se hará en la audiencia respectiva. Por Secretaria líbrese oficio respectivo previo a continuar.

2.- ORDENAR a los apoderados de las partes que en el término de cinco (5) días, si no lo han hecho, se sirvan informar al correo institucional de este juzgado [j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co), la dirección electrónica que tienen habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA  
JUEZ  
A.S.C. N° 280.

*Revisó: Elizabeth Ángel.  
Proyectó: Kelly Rincón.*

**Firmado Por:**

**JAIME POVEDA ORTIGOZA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c50456b40bc6bbeaa24c484ded0056607298dfb401fbb47a6e1dff6da139a20b**  
Documento generado en 07/09/2020 05:42:31 a.m.